

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se crea la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico».

Ilustrísimos señores:

Uno de los atractivos de mayor rai-gambre y realce que ofrece España a los extranjeros que la visitan, así como a los propios nacionales, lo forma el amplio panorama de fiestas de variada índole, que se desarrolla en nuestro suelo a lo largo del año, por lo que, para canalizar debidamente este aspecto del turismo y resaltar su importancia para legítima satisfacción de aquellos lugares que las celebran,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea la denominación honorífica de «Fiesta de Interés Turístico» para aquellas fiestas o acontecimientos que se celebren en España, cualquiera que sea la índole de los mismos, y que ofrezcan una importancia real desde el punto de vista turístico.

Art. 2.º La denominación a que se refiere el número anterior será solicitada previo acuerdo de la Corporación por el Ayuntamiento del lugar correspondiente, mediante instancia elevada al Ministerio de Información y Turismo, en la que se hará constar aquel extremo y a la que acompañará la documentación que considere oportuna en apoyo de su solicitud, expresándose preceptivamente los siguientes datos:

- Fecha o época del origen de la fiesta o acontecimiento.
- Historia resumida de su institución y desarrollo.
- Descripción de los actos que componen la fiesta o acontecimiento en la época actual.
- Fechas de celebración.
- Fotografías, carteles, programas, folletos, libros y, en general, cuanta información gráfica se refiera a la fiesta o acontecimiento en cuestión.

Art. 3.º Será condición indispensable para solicitar la denominación de «Fiesta de Interés Turístico» que la fiesta o acontecimiento a que se refiere la petición tenga en la actualidad una antigüedad mínima de diez años, excepto en aquellos casos en que sin haber transcurrido dicho plazo su tradición aconseje conceder tal declaración.

Art. 4.º Las solicitudes de denominación de «Fiesta de Interés Turístico» serán estudiadas por una Comisión creada al efecto, y que estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo.

Vicepresidente primero, ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vicepresidente segundo, ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas; Vicepresidente tercero, ilustrísimo señor Director general de Información.

Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, un representante del Departamento de Dialectología y Tradiciones Populares (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), los ilustrísimos señores Jefes de los Servicios de la Dirección General de Promoción del Turismo y el Jefe de la Sección de Documentación y Estadística del Servicio de Información Turística de la citada Dirección, que actuará como Secretario.

Art. 5.º Las declaraciones de «Fiesta de Interés Turístico» se otorgarán mediante resolución de la Subsecretaría de Turismo y serán revisables, pudiendo ser revocadas, por la Autoridad que las otorgó a propuesta de la Dirección General de Promoción del Turismo, si perdieren la importancia y atractivos que las motivaron.

Art. 6.º La declaración de «Fiesta de Interés Turístico» se considerará requisito indispensable para poder optar a la concesión de subvenciones del Ministerio de Información y Turismo, llevándose por el Servicio de Información Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo un registro en el que consten todos los detalles referentes a las fiestas o acontecimientos que hayan obtenido tal declaración.

Art. 7.º A la vista de las declaraciones de «Fiesta de Interés Turístico» que se acuerden, e independientemente del «Calendario Turístico» que se edita anualmente por la Subsecretaría de Turismo, se procederá a la publicación del «Calendario de Fiestas de Interés Turístico de España», en donde se recogerán los datos más importantes relativos a éstas, incluso con información gráfica.

Art. 8.º Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1964.)

(G. C.—5.199)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Los efectos perniciosos que en el organismo humano producen los excesivos ruidos, han creado un problema que suscita la preocupación de la Autoridad y aconseja que por la misma se adopten las medidas adecuadas para evitarlos o reducirlos en lo posible.

Por ello, este Gobierno Civil reitera el más exacto cumplimiento de las disposiciones que prohíben los ruidos producidos por altavoces, radios, alborotos en la vía pública, señales acústicas y escapes de vehículos en las ciudades de abundante tráfico y otros semejantes.

Los señores Alcaldes de esta provincia y agentes de mi Autoridad vigilarán el más exacto cumplimiento de tales disposiciones, debiendo publicar las Alcaldías que, por circunstancias especiales, lo consideren oportuno, bandos que establezcan esta prohibición, a los que se dará la debida publicidad para conocimiento y cumplimiento por el vecindario.

Asimismo, los Ayuntamientos de poblaciones importantes promoverán y fomentarán campañas contra el ruido, en las que se hagan resaltar la necesidad de suprimir o evitar aquellos que afecten a la salud y tranquilidad de los vecinos, cooperando de esta manera al pleno éxito de la finalidad perseguida.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.358)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües —zona regable del canal de Albolote— sector IV (Granada).

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.245.148,02 pesetas.

La fianza provisional, a 124.903, pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª *Documentos necesarios:* En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional:* Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:* Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa:* Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a *Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a *Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director, general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.076) (O.—57.970)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.— Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de ensanche y riego asfáltico entre los kilómetros 0,000 al 7,412 de la carretera de servicio 1-2 del Valle Inferior del Guadalquivir (Sevilla).

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.885.247,24 pesetas.

La fianza provisional, a 137.705 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contrata-

ción y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a *Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a *Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a *Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a *Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director, general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.077) (O.—57.971)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.— Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de reparación del camino desde el Canal de San Pedro hasta la carretera de San Jaime a Amposta, en el delta del Ebro (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.619.391,03 pesetas.

La fianza provisional, a 132.387,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de noviembre de 1964.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a *Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a *Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a *Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a *Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.078) (O.—57.972)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.— Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de riego asfáltico de los caminos generales de la zona reglable del canal de Villagonzalo (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 5 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.583.841,01 pesetas.

La fianza provisional, a 151.676,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos señalados, los siguientes:

4.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

7.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.^a **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el

Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a **Reintegración:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.079) (O.—57.973)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 27 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Sanidad, con destino al Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», F. 37, expediente 761-1.^a:

147 Dosímetros termoluminiscentes, al precio límite de 805,00 pesetas unidad.

1 Cargador-lector para dosímetros termoluminiscentes, al precio límite de 241.665,00 pesetas.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de octubre de 1964. (O.—58.105)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las once horas del día 27 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Sanidad, con destino al Hospital Militar «Generalísimo Franco», F. 46, expediente 762-1.^a:

La relación de los artículos a adquirir, con sus precios límites correspondientes y los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Antes del día 19 de noviembre de 1964, las Casas ofertantes presentarán muestras del material que piensan ofertar en el Hospital Militar «Generalísimo Franco», para que puedan ser examinadas antes de la celebración del acto.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de octubre de 1964. (O.—58.106)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 27 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Sanidad, con destino al Parque Central de Sanidad Militar, F. 5, expediente 681-2.^a:

La relación de artículos a adquirir, con sus precios límites correspondientes y los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Antes del día 12 de noviembre de 1964, las Casas ofertantes presentarán muestras del material que piensan ofertar en el Parque Central de Sanidad Militar, para que puedan ser examinados antes de la celebración del acto.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de octubre de 1964. (O.—58.107)

Capitanía General de la 1.^a Región Militar

1.^a Sección de E. M.

COPIA DE UNA ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, INSERTA EN EL «D. O.» NUM. 230, DE 11 DE OCTUBRE DE 1964

«Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas.

1.—El sorteo de los reclutas pertenecientes al replazo de 1964 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja, con la clasificación de «Útiles para todo el servicio» o «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción al siguiente calendario:

Lunes, 4 de enero de 1965: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Domingo, 10 de enero de 1965: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 («C. L.» núm. 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del

Ejército de 16 de marzo de 1964 («Diario Oficial» núm. 64).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («Diario Oficial» núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

2.3.—Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombre que comprendan a todos los reclutas «Útiles para todo el servicio», disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.301.—Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302.—Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1.º de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refieren el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303.—Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304.—Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2.305.—Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África, provincias de Ifni y Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.307.—Los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

2.308.—Los ingresados en las Escuelas de Especialistas del Ejército.

2.309.—Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

2.310.—Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa o se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 («Diario Oficial» núm. 124).

2.311.—Los acogidos a las leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

2.4.—A continuación del sorteo de los «Útiles para todo servicio» se efectuará el de los «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5.—A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les procede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6.—Los «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares» no serán afectados a los cupos de Marina, Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando, por lo que respecta a los de las referidas plazas y provincias, los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado prestará servicio en filas en los Cuerpos, Centros y Dependencias de sus respectivas regiones.

2.7.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 («Diario Oficial» núm. 197) —referente a clérigos y religiosos—, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y de Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3.—Todos los reclutas del reemplazo destinados al Ejército de Tierra, clasificados «Útiles para todo servicio», se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido el primero por el 45 por 100, el segundo por el 35 por 100 y el tercero por el 20 por 100 de cada cupo.

Los clasificados «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares» se incorporarán todos a filas en el tercer llamamiento.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por el Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1964 y la iniciación de los transportes se efectuará a partir de 1 de marzo de 1965 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 1 de marzo de 1965 para los incluidos en el segundo, y a partir del 1 de noviembre del citado año, para los incluidos en el tercero, en las fechas y con arreglo a las instrucciones que oportunamente se dicte por el Estado Mayor del Ejército.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de África darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los «Boletines Oficiales» de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—Menéndez.

(G. C.—5.354)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Salas Ordóñez, Manuela Elvira Martínez, Antonia García Ramos, María Luisa Carbonell Muñoz y Luciana Alonso Córdoba, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

(G.—2.543)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En el expediente que instruye esta Junta sobre clasificación de la Institución benéfica de carácter mixto, denominada «Fundación Gregorio-Francisco Gervás y Cabrero», instituida por don Germán Gervás Díez, en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 11 de junio de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguiente de la Instrucción general de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes legales de dicha Fundación, y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestren interés en examinarlo en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, Amor de Dios, 6, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—5.332)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Obra Sindical de «Educación y Descanso». — Palaza de Cristino Martos, 4

ANUNCIO

El Patronato convoca concurso restringido para la adquisición de máquina lavadora y máquina centrífuga, con destino a la Residencia «Manuel Mateos», de San Lorenzo del Escorial.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de la Obra de Educación y Descanso.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las veinte horas del siguiente día hábil, en el edificio de plaza de Cristino Martos, 4.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Presidente, José Fernández Cela.

(G. C.—5.360) (O.—58.137)

Mutualidad Laboral de Seguros

Se anuncia concurso público para la adquisición o arrendamiento de un local para sus oficinas, emplazado en un lugar bien comunicado de esta capital, con una superficie de 500 metros cuadrados, aproximadamente, y no inferior a esta cifra, en una o dos plantas.

El pliego de condiciones será facilitado en el actual domicilio de dicha entidad, sita en Arcipreste de Hita, número 14, en días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las ofertas se admitirán hasta las catorce horas de los treinta días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio.

(G. C.—5.359) (O.—58.138)

AYUNTAMIENTOS

VILLALBILLA

De conformidad con cuanto dispone la vigente ley de Régimen Local, instruido y aprobado, en principio, un expediente de Suplementos de créditos para el actual ejercicio, con cargo al superávit del año anterior, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado libremente y hacer las reclamaciones, por escrito, que contra el mismo, en derecho, procedan.

Villalbilla, a 10 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.260) (O.—58.062)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Robledo de Chavela, a 10 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.261) (O.—58.063)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Collado Mediano, a 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—5.262) (O.—58.064)

Aprobado expediente de Suplemento de crédito a varias partidas del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Collado Mediano, 14 de octubre de 1964.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—5.263) (O.—58.065)

ALCORCON

Se abre información pública para que durante el plazo de diez días se puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre la licencia de apertura que han solicitado los siguientes industriales:

Don Antonio Gabán Guzmán, una tienda de ultramarinos en la avenida de los Carabanchales, núm. 14.

Don Rafael Yáñez Núñez, una tienda de comestibles en el barrio de Santo Domingo, sin número.

Don Antonio Menéndez García, una tienda de ultramarinos en la calle Mayor, núm. 59.

Don Antonio Menéndez García, una tienda de venta de huevos, ave y caza en la calle Mayor, núm. 59.

Don Antonio Menéndez García, un despacho de pan en la calle Mayor, número 59.

Don Joaquín Talavera Talavera, una tienda de venta al por menor de electrodomésticos en la calle de Madrid, número 9.

Don José Flores Valledor, un taller mecánico de fabricación artículos de ferretería y herrería en la carretera de Leganés, al kilómetro 13, derecha.

Don Fernando Jansen García, una fábrica de cajas para autocamiones y remolques en la carretera de Leganés, al kilómetro 13, derecha.

Don Felipe Plaza del Val, un taller de trabajos mecánicos del hierro y otros metales en la avenida de los Carabanchales, núm. 20.

Don Antonio Navas López, fábrica de muebles, calle Nueva, 3.

Alcorcón, a 10 de octubre de 1964.—El Alcalde, Casto Lurigados.

(G. C.—5.264) (O.—58.066)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

A los efectos de oír reclamaciones, se hace saber que se encuentran expuestos al público en Secretaría, y durante el plazo que en ellos se cita, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1965, quince días (sesión de primero actual).

Padrón arbitrio municipal de Urbana, por ocho días.

Padrón arbitrio municipal de Rústica, por ocho días.

Miraflores de la Sierra, a 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—5.265) (O.—58.067)

BELMONTE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1965, queda expuesto al público en la Secretaría, para examen y reclamaciones, si proceden, durante el plazo de quince días.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Belmonte de Tajo, a 16 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.267) (O.—58.068)

GETAFE

Convocatoria a oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Auxiliares administrativos.

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación de la misma, número 181, de 18 de abril del presente año, y dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1.º del mes actual, de conformidad con lo preceptuado en la materia en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la Orden de la Dirección General del Ramo, de 24 de junio de 1953, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca oposición para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Auxiliares administrativos, dota-

das con el sueldo base de 16.000 pesetas, una retribución complementaria de otras 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Los aspirantes a las referidas plazas se sujetarán a las siguientes

BASES

Primera.—Serán condiciones indispensables para concurrir a esta oposición: a) Ser español, de uno u otro sexo, y tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco. b) No hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. c) Haber observado buena conducta. d) Carecer de antecedentes penales. e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los aspirantes femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social.

Segunda.—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución para mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos, señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, se dirigirán, escritas de puño y letra de los interesados, al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas; y se presentarán en el Registro en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos. No es necesario presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, quedando únicamente obligados a aportarlos los opositores propuestos por el Tribunal.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer recurso ante esta Corporación los interesados que se consideren perjudicados.

Quinta.—Transcurridos que sean dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se señalará fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la oposición; cuyo señalamiento se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El Tribunal calificador de las pruebas del examen estará integrado en la forma prevenida en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se publicará en los periódicos oficiales.

Séptima.—De conformidad con lo prevenido en la Orden de 24 de junio de 1953, la oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el Cuestionario mínimo redactado por la Dirección General de Administración Local y aprobado por Orden de 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Octava.—Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a los opositores de cero a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la media mínima de cinco.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Terminados los ejercicios, el Tribunal verificará la calificación de cada opositor sumando los puntos que hubiese obtenido y por el orden de mayor a menor puntuación, y una vez finalizados y obtenida la calificación total, se limitará a formular a la Comisión Municipal Permanente propuesta de adjudicación de las plazas, y ésta acordará los nombramientos en propiedad en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que hubiese sido formulada.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Undécima.—Los que resulten nombrados y sobre la base de que no podrán ser aprobados más número de opositores que tres, por ser tres las plazas a proveer, deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de los nombramientos a los mismos.

Duodécima.—El Tribunal calificador tendrá facultad plena para interpretar las presentes bases, como para resolver las cuestiones imprevistas que esta convocatoria pudiera ofrecer.

Décimotercera.—En todo aquello que no se haya dispuesto especialmente regirá, con carácter supletorio, el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Getafe, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.268) (O.—58.069)

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las tasas por recogida de basuras de domicilios particulares y establecimientos y por aparcamiento vigilado de vehículos en la vía pública, como

asimismo la modificación de varias Ordenanzas y tarifas de exacciones municipales en vigor y prorrogar las restantes, se halla expuesto al público, por quince días, el acuerdo citado, juntamente con las nuevas Ordenanzas y tarifas aprobadas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.266) (X.—2.141)

EL VELLON

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

El Vellón, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Jenaro Alonso García.
(G. C.—5.284) (O.—58.073)

VALVERDE DE ALCALA

Instruido y aprobado, en principio, un expediente de Suplemento de créditos, con cargo al superávit del pasado ejercicio, de aplicación al presente año de 1964, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que el mismo estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que, en derecho, procedan.

Valverde de Alcalá, a 20 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.285) (O.—58.074)

PARLA

Habiendo sido aprobada por esta Corporación la Ordenanza de exacción municipal sobre la ocupación del subsuelo de la vía pública y terreno del común, para el próximo año de 1965, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, a 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.
(G. C.—5.286) (X.—2.140)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, el expediente núm. 2 de Suplementos de créditos por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un importe de 460.500 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Cercedilla, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, M. Arias.
(G. C.—5.287) (O.—58.075)

MANZANARES EL REAL

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, «Chaparral de las Viñas», para el año forestal 1964-1965, con doscientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, después de haber sido anunciada oficialmente y de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en pliegos cerrados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, acompañándose a la proposición, que será debidamente

reintegrada, el resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación y los documentos que señala el pliego de condiciones. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil en que se cumplan veinte a partir de la fecha de inserción de este anuncio, a las once horas, en las oficinas municipales. En el mismo acto se efectuará la adjudicación provisional.

Manzanares el Real, a 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Hilario Guijarro.
(G. C.—5.288) (O.—58.076)

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1965, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local. Durante mencionado plazo de exposición podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, y que serán admitidas en este Ayuntamiento siempre que se ajusten a cuanto disponen los artículos 683 y 684 del expresado precepto legal.

Guadalix de la Sierra, a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. A., Juan de la Fuente.
(G. C.—5.296) (O.—58.083)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por las personas naturales y jurídicas que a continuación se relacionan, se ha solicitado licencia para instalar en los lugares y calles que se expresa las siguientes industrias:

Carnes frescas. — Don Pablo Gamo Rubio, calle Mayor, núm. 49.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guadalix de la Sierra, a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. A., Juan de la Fuente.
(G. C.—5.297) (O.—58.084)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamientos maderables en el monte «Pinar», en número de cuatro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Guadarrama, 19 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.298) (O.—58.085)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Padrones de contribución Urbana, Rústica y del Arbitrio municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Guadarrama, 19 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.301) (X.—2.142)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Julián Fernández Barrios, para responder de la fianza de aprovechamientos de 309,034 metros cúbicos de madera, 386,915, 280,554 y 524,262 metros cúbicos de madera del monte «Pinar».

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 20 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.300) (O.—58.087)

LA ACEBEDA

Habiendo quedado desierta, por segunda vez, la subasta de leñas del monte de estos Propios, denominado «Dehesa Boyal», tranzón «El Carcabón», a

que se refiere el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 186, y habiendo autorizado la Superioridad rebajar el tipo de licitación a 6.000 pesetas, se celebrará tercera subasta al día siguiente hábil de transcurridos diez hábiles también, a las doce horas, pudiendo presentarse proposiciones hasta media hora antes de la subasta, siendo el resto de las condiciones las mismas que sirvieron de base para las dos anteriores.

Se reduce el plazo de convocatoria para la licitación, al amparo del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Acebeda, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Dionisio Espinosa.
(G. C.—5.299) (O.—58.086)

TORRELAGUNA

Se hace público, para general conocimiento, que por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud al Banco Hipotecario de España, en Madrid, de préstamo complementario por quinientas mil pesetas, destinado al grupo de 42 viviendas de renta limitada construidas en el solar municipal denominado «Las Cercas», de esta población (expediente M-37-1.074), abriéndose a tal fin información pública por quince días hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas objeciones o reclamaciones puedan formularse.

Torrelaguna, 20 de octubre de 1964. El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—5.302) (O.—58.088)

El expediente de Habilitación de créditos núm. 1 del corriente año de 1964, dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 20 de octubre de 1964. El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—5.303) (O.—58.089)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Pablo de la Joya y Castro, en nombre de la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 15 de febrero de 1962, que desestimó reclamación núm. 292/61, promovida contra liquidación por el Impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 221, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.
(G. C.—4.612)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Luis Santos y García Ortega, en nombre de «Tabacalera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de febrero de 1964, que desestimó reclamación número 2.806/62, promovida contra liquidación de Dere-

chos Reales, pleito al que ha correspondido el número 217, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.613)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, por el Procurador don José del Moral Lirola, en nombre de don José Martín Anguita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 9 de abril de 1964 y 4 de junio siguiente, que fijaron el justiprecio a la finca «parcela de terreno para el trazado de la calle de Suro de Quiñones», expropiada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 213, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.614)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Anónima Hulleras e Industrias», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 10 de marzo de 1964, que desestimó reclamación núm. 1.252/63, promovida contra liquidación del ejercicio de 1960, referente al concepto del producto neto, pleito al que ha correspondido el número 261, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.615)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excm. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que resolvió reclamación número 989/63, promovida por don José Pérez Plá Torres, sobre contribuciones especiales para obras de bocas de riego, calzadas, aceras y absorbedores, asignadas a las fincas números 10, 12 y 14 de la calle de Cea Bermúdez, pleito al que ha correspondido el número 259, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.616)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excm. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1964, dictado en reclamación promovida por «Barrantes, S. A.», contra liquidación de contribuciones especiales por obras de alcantarillado y aceras a las fincas 5 y 7 de la calle del Alcalde López Casero, pleito al que ha correspondido el número 258, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.617)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de abril de 1964, dictado en reclamación 115/63, promovida por don Saturnino Angel Ligeró García, en nombre de don Dámaso Vicente Ros, contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y aceras a la finca 57, de la calle de General Sanjurjo, pleito al que ha correspondido el número 256, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.619)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor del Valle Lozano, en representación de «Medicina y Odontología, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 10 de marzo de 1964, que desestimó reclamación número 470, de 1963, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de arbitrios sobre anuncios, pleito al que ha correspondido el número 255, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.620)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1964, que resolvió reclamación número 2.593/61, promovida por don Angel Guerrero Zulueta, en representación de su esposa, doña Dolores Mayer Wittgenstein, sobre contribuciones especiales asignadas a la finca número 17, de la calle del Genil, por obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego, realizadas en la mencionada calle, pleito al que ha correspondido el número 257, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.621)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Inmobiliaria Vizcaina, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que resolvió reclamación número 1.330/61, promovida contra liquidación en acta de Inspección núm. 7.183/60, por la negación de acciones de los ejercicios de 1954 a 1958, ambos inclusive, cuya cuota y multa importaron 71.734,86 ptas., por impuesto de Valores Mobiliarios, pleito al que ha correspondido el número 227, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.622)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que resolvió reclamación número 342, de 1959, interpuesto por don Eustaquio Fernández Miranda, en nombre y representación de «Minas de Barruero, S. A.», sobre exacción de derechos por licencia de apertura para oficinas y domicilio social, en la calle de Jorge Juan, núm. 28, segundo derecha, pleito al que ha correspondido el número 253, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.623)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Sanz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 20 de mayo y 4 de julio de 1964, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 91, del Sector Zona Verde de Caño Roto, pleito al que ha correspondido el número 252, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.624)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Fundación, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1964, que desestimó reclamación número 959/63, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades, pleito al que ha correspondido el número 239, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.625)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de abril de 1964, dictado en reclamación sobre contribuciones especiales por obras de calzada y aceras, en las fincas 1, 7 bis, 23, 28 y 30, de la calle de Tabanera (Carabanchel Alto), promovida por don Alejandro Gómez Baeza, pleito al que ha correspondido el número 242, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.626)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Ferrer y Compañía», se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, dictado en expediente 58/63, por el que se dispuso que la pala excavadora con Declaración 1.468/62, debía ser aforada por la partida 84-23-A-1, pleito al que ha correspondido el número 236, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.627)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre de las Compañías «España, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Hispana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1964, que resolvió reclamación núm. 644, de 1949, promovida por las referidas Sociedades, contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión efectuada a título de aportación, de la casa núm. 39, de la calle de Carretas, de esta Capital, pleito al que ha correspondido el número 263, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.628)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Hulleras e Industrias», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación del ejercicio 1961 (producto neto), pleito al que ha correspondido el número 262, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.629)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de abril de 1964, dictado en reclamación promovida por don Luis Mañas Sanfrutos, en nombre de «Comunidad de Propietarios» de la finca núm. 11, de la calle de Juan Vigón, contra aplicación de contribuciones especiales por obras de alumbrado, en dicha calle, pleito al que ha correspondido el número 264, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.630)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Félix Rojo Gordo, en representación del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1962 (notificado

en 15 de junio de 1964), que desestimó reclamación núm. 2.728/61, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales, por concepto de prenda sobre el contrato de préstamo concedido por la Entidad recurrente al Ayuntamiento de Almería, pleito al que ha correspondido el número 235, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.631)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Muñoz-Cuellar, en nombre de doña Angela Martín del Ama y seis más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación, de Madrid, de 15 de abril y 3 de junio de 1964, que fijaron el justiprecio a la finca 34-1, del Sector de Entrevías, segunda fase, Polígono II, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 229, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.632)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Luis González Ramos, sobre contribuciones especiales por obras de calzada y aceras, correspondientes a finca s/n., de la calle de Pajaritos, pleito al que ha correspondido el número 266, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.633)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1964, que resolvió reclamación núm. 389/62, promovida por don Germán Rodríguez Martínez, sobre contribuciones especiales asignadas a la finca núm. 59, del Camino del Valderribas, por obras de tuberías y bocas de riego, realizadas en dicha vía, pleito al que ha correspondido el número 265, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.634)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1964, que resolvió reclamación núm. 1.380/62, promovida por don Isidro de Villota y Díez y otros, contra liquidación practicada sobre con-

tribuciones especiales asignadas a la finca s/n., de la Avenida de San Diego, por obras de instalación de aceras, pleito al que ha correspondido el número 267, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.635)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la «Administración del Vapor Cristina», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de febrero de 1964, que desestimó reclamación promovida por la parte recurrente contra liquidación practicada por Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 195, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.636)

Providencia de 16 de septiembre de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Coll Torrente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Madrid, de 16 de abril de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Decreto de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro, de Madrid, de 3 de noviembre de 1962, que sancionó al recurrente con multa de 500 ptas., por instalar faroles sin licencia, pleito al que ha correspondido el núm. 191, de 1964.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.— El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.637)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre cesación del proindiviso existente en la propiedad de la finca urbana número nueve de la calle Diego Bahamonte, de esta capital, y proceder a la división de la cosa común, y si ésta no fuere posible por resultar inservible, proceder a la venta de la finca en pública subasta, repartiéndose el producto proporcionalmente a las cuotas de los partícipes, cuyos autos han sido promovidos por doña Pajar y doña Herminia Ramón Díez; doña Adela, don Alfonso y doña Josefina Ramón Orozco, asistidas de sus respectivos esposos las casadas, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; se admitió a trámite la referida demanda, emplazándose a medio de edictos a los demandados ignorados herederos de doña Manuela Otero Gil, que falleció en esta capital, en estado de soltera, y contra don Patrocinio Gil de Juan cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los referidos autos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran en poder de este Juzgado a disposición de dichos demandados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de emplazamiento en forma a los deman-

dados indicados, a los fines acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.087)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos a instancia de «Inmobiliaria San Isidro, Sociedad Anónima», contra doña Fermína Casado Suárez y otros, sobre formalización judicial de compromiso arbitral, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra. — Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Los anteriores, escrito y documento que le acompaña, únanse a los autos de su razón; y, proveyendo al escrito inicial, se admite cuanto ha lugar en derecho la anterior demanda, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de veintidós de diciembre de 1953; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento a los demandados doña Fermína Casado Suárez, doña Encarnación, doña Josefina y doña Carmen González Casado, ésta asistida de su marido, don Emiliano Rueda Quintana, para que en término de quince días comparezcan en los autos y se opongán por escrito, si quieren, a la petición que se deduce, valiéndose de Procurador y Letrado; así como a los demás ignorados herederos de don Luis y don Julián González Conde, que deberán ser citados por edictos, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe. — Rafael Gimeno Gamarra.— Ante mí: Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Luis y don Julián González Conde, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.109)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don José Jiménez Navarro, contra doña Pilar Escriñas Ezquerdo, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados a la ejecutada, y valorados pericialmente en la suma de veintiocho mil doscientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—

Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.111)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos sesenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por el Procurador don Francisco Reina, en nombre de don José Vázquez Riesco, contra don Julio Císcar Rivera, con domicilio en Rodríguez San Pedro, once, en reclamación de cantidad.

En dichos autos fueron embargados, como de la propiedad del deudor, una motocicleta, marca «Vespa», M-325.489, y distintos muebles y enseres que constituyen el domicilio del demandado.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de diecinueve mil novecientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, consignándose el resto del mismo dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.079)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante don Juan Manuel Pozueta Fernández, que gira también con la denominación de «Distribuciones Pozueta», con domicilio en esta capital, calle Mayor, número ochenta y uno, declarada a instancia de la acreedora «Sagitario, Sociedad Anónima de Ediciones y Distribuciones», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, se ha señalado de nuevo el día cuatro de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el Salón de Actos de estos Juzgados de primera instancia —General Castaños, uno, piso bajo—, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.078)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Manuel Herrero Blanco, contra don Amalio Castillo Martín y don Juan Díaz Bartolomé, sobre tercera de dominio, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos por mí, Matías Malpica González-Elise, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos de proceso de cognición, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, y como demandante, don José Manuel Herrero Blanco, mayor de edad, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor García Fernández y dirigido por el Letrado señor Ruiz; de otra, como demandado, don Amalio Castillo Martín, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Chozas de Canales (Toledo), representado por el Procurador señor Galán Calvillo y dirigido por el Letrado señor Falagán; y don Juan Díaz Bartolomé, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre tercera de dominio, deducida de autos de juicio ejecutivo...

Fallo

Que desestimando la demanda incidental de tercera de dominio promovida por el Procurador señor García Fernández, en nombre y representación de don José Manuel Herrero Blanco, debo absolver y absuelvo de sus pedimentos a los demandados y declarando no haber lugar a la acción reivindicatoria del dominio de los bienes muebles expresados en el hecho 1.º A) de la contestación a la demanda, una vez firme la presente, llévase testimonio a los autos principales, alzándose la suspensión de la vía de apremio iniciada contra los mismos. Con imposición de costas al tercerista. Y notifíquese la presente al demandado rebelde, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Juan Díaz Bartolomé, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.050)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento hipotecario número doscientos cincuenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de doña Teresa Fernández de Aguilar Cantón, contra doña Teresa Soler Cerón, en reclamación de cuarenta mil pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, el piso número dieciocho o tercero número uno, en la planta cuarta de construcción de la casa número seis de la calle de Ministros, de esta capital.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo noviembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—37.077)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de «Red-Car, S. L.», contra don Agustín Rodríguez Solís, representado por el Procurador señor Vicente Arche, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Nieto García. — Madrid, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como se pide y de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, no siendo conocido el domicilio del demandado don Agustín Rodríguez Solís, sin necesidad del previo requerimiento de pago, se decreta el embargo del automóvil de su propiedad, marca «Seat-600», matrícula M.-255.127, que en el escrito se menciona, a responder de diecinueve mil trescientas ochenta y siete pesetas de principal, ciento ochenta y dos pesetas de gastos de protesto y seis mil pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, por que se despachó la ejecución.—Como también se pide y en consonancia, asimismo, con lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha ley Procesal Civil, llévase a cabo el requerimiento de pago y la consiguiente citación de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días se persone en autos oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, por medio de cédulas, una de las cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otra se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jesús Nieto. — Ante mí: P. S., Eduardo Castellanos.

Y para que sirva de notificación, requerimiento de pago por las cantidades expresadas y citación de remate a los fines y por el término expresados al demandado don Agustín Rodríguez Solís, apercibiéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario, Eduardo Castellanos.

(A.—37.088)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, a instancia de don Sebastián Mata Estacas, contra don Andrés Biezma Carrascosa, sobre resolución de contrato de arrendamiento de hotel, con nave, en la calle de Lago Constanza, número veintitrés, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ferrer Martín.—Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; el anterior escrito y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia únense a los autos de su razón, y como se pide, procédase al lanzamiento del demandado don Andrés Biezma Carrascosa del hotel, con nave, de la calle de Lago Constanza, número veintitrés, señalándose para tal acto el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las trece de su mañana, en que se constituirá el Agente judicial, a quien se da comisión para la práctica de tal diligencia, asistido del Secretario o persona que legalmente le sustituya, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma, y notificándose esta resolución al demandado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Daniel Ferrer. — Ante mí: P. S., Jesús Alfaro. (Rubricados.) Y para que sirva de cédula de notificación a don Andrés Biezma Carrascosa expido la presente, que firmo en Ma-

drid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.028)

G E T A F E

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente se hace saber a don Crescencio Vega Fonseca, cuyo último domicilio fué en calle de Alcalá, número 35, de Madrid, que por providencia de fecha 25 de abril de 1964, en la ejecutoria 208, de 1958, se ha aprobado el remate a su favor de la subasta celebrada en este Juzgado el día 14 de marzo último.

Asimismo se le requiere para que en término de tercero día consigné en este Juzgado la diferencia entre las dos mil pesetas depositadas para tomar parte en la subasta y las nueve mil cien pesetas ofrecidas en el remate, previniéndole que de no verificarlo se procederá a nueva subasta, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio y costas.

Getafe, 13 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.149) (B.—2.926)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento, intestado, de don Félix Sanz Geromini, natural de Guadarrama, soltero, hijo de Leandro y de Eleuteria, sin dejar ascendientes ni descendientes, fallecido en dicha población el veintuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reclamando la herencia de dicho causante su hermano de doble vínculo, don Roque-Eleuterio Sanz Geromini; y, en consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho (que el solicitante referido) a la sucesión hereditaria de que se trata, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Luis Mosquera.

(A.—37.080)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número noventa, del corriente año, a instancia de doña Josefina Bernal y de las Casas, por sí y como representante legal de la Comunidad de propietarios de la Carrera de San Francisco, número seis, de esta capital, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don Domingo Toledo Sáez y don Ventura Massot Matamoros, sobre resolución de contrato del piso segundo de la casa número seis de la Carrera de San Francisco, de esta capital.

Se acordó emplazar al demandado don Domingo Toledo Sáez, para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Domingo Toledo Sáez, cuyo domicilio actual del mismo se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.089)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en fecha seis de octubre del año en curso, en el expediente gubernativo número quinientos veintisiete, de mil novecientos sesenta y tres, seguido para exacción por vía de apremio de multa impuesta a don Enrique Fernández Curiel, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado sacar por segunda vez y por término de ocho días los bienes embargados al sancionado para responder de la multa y costas impuestas en este expediente al mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración pericial, que lo fueron tasados en tres mil pesetas, y cuyo precio para esta segunda subasta es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Bienes a subastar

Una motocicleta «Lube», matrícula M.-103.724.

Para que tenga lugar la celebración de la subasta anunciada se señala la audiencia del día seis de noviembre próximo, a las once horas, en la de este Juzgado municipal número doce, sito en plaza de Chamberí, cuatro, planta baja.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será necesario la previa consignación, bien en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, del diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en la calle de Pajaritos, número veintinueve, la cual se encuentra precintada en el manillar y cuadro del vehículo.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—5.247) (C.—26.216)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid ha dictado la siguiente providencia:

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el demandante don Julián Guzmán Briceno. Se admite la misma y tramítese por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confírase traslado al demandado don Lucio Chapado o causahabientes y terceros que puedan tener interés en este pleito, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar; efectuándose dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primer despacho a la parte actora para su cumplimiento.

Entiéndanse las sucesivas diligencias con el Letrado don Javier Lorenzo de Vega, a virtud de la designación apud obrante en autos. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M/. Firmado: Antonio Albasanz. — Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Lucio Chapado o causahabientes y terceros que tengan interés en este pleito, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.061)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48